

JUZGADO DE FAMILIA DE LOS PATIOS

Los Patios, diecisiete de septiembre de dos mil veinte.

Como quiera que se allegó al expediente la página del diario La Opinión a través de la cual se publicó el emplazamiento al demandado señor Jader Orlando Quintero, procédase a su inclusión en el Registro Nacional de Emplazados.

Por otra parte, en memorial que antecede, la señora apoderada de la parte actora informa que no se ha logrado practicar la valoración psicológica programada en dos oportunidades por la Comisaría de Familia de Villa del Rosario, por cuanto se desconoce el paradero del demandado señor JADER ORLANDO QUINTERO quien tiene la custodia del niño CAQG, lo cual, igualmente ha impedido a su representada disfrutar de su hijo; por lo que solicita colaboración en este caso, para avanzar con el proceso. Aporta la dirección de la señora madre del demandado.

Ante tales manifestaciones, si bien no es concreta la petición de la señora apoderada, es pertinente recordarle que, hasta tanto se tome decisión en otro sentido, el acuerdo celebrado entre las partes ante la Comisaría de Familia el 27 de septiembre de 2017 se encuentra vigente, por lo que cuenta con las acciones dispuestas por el legislador para su cumplimiento, acudiendo a las autoridades competentes para cada caso en particular.

No obstante, como quiera que se trata de los derechos de un menor de edad, los cuales prevalecen sobre los demás, en virtud del interés superior que les asiste por mandato constitucional, el Despacho, facultado por el artículo 42 del Código General del Proceso, dispone oficiar al señor comandante de la Policía Nacional Estación Villa del Rosario, solicitando su valiosa colaboración en el sentido de verificar, indagando con las personas residentes en la dirección suministrada en el escrito visto a folio 35 del expediente, el lugar de residencia actual del demandado y su hijo CAQG de 4 años de edad. Ello con el fin de procurar tanto la práctica de la valoración psicológica como de la visita social decretada en este asunto.

Suminístrese al oficial toda la información necesaria para la efectividad de la diligencia.

NOTIFÍQUESE



MIGUEL RUBIO VELANDIA
Juez